

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2026-00020087

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2014.3549 de 13 de octubre de 2014, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dispuso la inscripción en el Catastro Público de Mercado de Valores del **"FIDEICOMISO VIGO"** inscripción realizada bajo el No. 2015.Q.13.001462 en los términos constantes en escritura pública celebrada el 19 de marzo de 2012 en la Notaría Tercera del cantón Quito, administrado por la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS FIDEICOMISOS S.A. (antes Holdontrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.); con escritura pública de 11 de marzo de 2013, ante el Notario Décimo suplente del cantón Quito, se realizó la reforma integral del Fideicomiso, transformándose a un Fideicomiso Inmobiliario;

QUE mediante Resolución N° SCVS.IRQ.DRMV.2016.2885 de 28 de noviembre de 2016, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros resolvió aprobar la fusión por absorción que HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISO S.A. realizada a la compañía INTEGRA SOCIEDAD ANÓNIMA ADMINISTRADORA DE FIDEICOMISOS (INTEGRASA), el aumento de capital autorizado, cambio de denominación a HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. y de la reforma y codificación del estatuto de la compañía absorbente;

QUE, la compañía HEIMDALTRUST. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de Terminación y Liquidación del **"FIDEICOMISO VIGO"**, suscrita el 13 de septiembre del 2016, ante la Notaría Tercera del cantón Quito; y, solicita se proceda con la cancelación de la inscripción del mencionado fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, conforme el certificado emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI), el RUC 179237514001, correspondiente al **"FIDEICOMISO VIGO"**, fue cancelado con fecha 13 de septiembre del 2016, por cese de actividades;

QUE, el numeral 1 del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, el numeral 2 del Art. 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro II, establece que el representante legal podrá solicitar la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, siempre y cuando con la misma no se ocasione perjuicio a los participantes del mercado de valores, siguiendo los procedimientos previstos en la norma vigente;

QUE, mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.NF.2026.140 de 14 de septiembre de 2026, la Gestión de Negocios Fiduciarios de la Dirección Regional de Mercado de Valores emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del **"FIDEICOMISO VIGO"** administrado por la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023 publicada en el Registro Oficial No. 469 de 03 de enero de 2024; y Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de 19 de noviembre de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del **"FIDEICOMISO VIGO"**, administrado por la compañía HEIMSALTRUST. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., referido en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que se publique la presente Resolución en la página WEB de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Representante Legal de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A, publique la presente Resolución en la página Web de su Representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la liquidación del Negocio Fiduciario denominado **"FIDEICOMISO VIGO"**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 14 de septiembre de 2026.

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

RLV/AD/GHF
REF.INT.:NF-2026- 080
Trámite No. 4887-0041-24